

Gobierno del Estado de Tabasco

Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-27000-19-1206-2020

1206-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	145,101.3
Muestra Auditada	109,989.2
Representatividad de la Muestra	75.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2019 por concepto del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral al Gobierno del Estado de Tabasco fueron por 145,101.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 109,989.2 miles de pesos, que representó el 75.8%.

Resultados

Control Interno

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentaron en la auditoría número 1201-DS-GF que lleva por título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud".

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco (SF) abrió una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción, administración y manejo de los

recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2019 (Programa U013) por 145,101.3 miles de pesos y sus rendimientos financieros generados, al 31 de diciembre de 2019, por 0.3 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2020, por 0.2 miles de pesos, para un total de 0.5 miles de pesos; asimismo, los Servicios de Salud del Estado de Tabasco (SST) abrieron una cuenta bancaria productiva para la recepción, administración y manejo de los recursos del Programa U013 2019 y sus rendimientos financieros, misma que se notificó en tiempo y forma a la SF; sin embargo, la SF y los SST no acreditaron la notificación de apertura de las cuentas bancarias en tiempo y forma a la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud de la Secretaría de Salud (DGPLADES).

El Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PI.-097/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

3. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SF recursos del Programa U013 2019 por 145,101.3 miles de pesos dentro del plazo establecido en la normativa; por su parte, la SF ministró a los SST los recursos del programa dentro del plazo establecido en la normativa; adicionalmente, la SF y los SST remitieron a la DGPLADES los recibos oficiales de los recursos recibidos dentro del plazo establecido en el convenio específico de colaboración; sin embargo, de los rendimientos financieros generados en la cuenta de la SF, al 31 de diciembre de 2019, por 0.3 miles de pesos, y, al 31 de marzo de 2020, por 0.2 miles de pesos, para un total de 0.5 miles de pesos, únicamente se ministraron 0.3 miles de pesos a los SST, los cuales, se transfirieron 40 y 18 días hábiles después de los establecidos en la normativa; asimismo; se reintegraron dichos rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en febrero de 2020, junto con los rendimientos financieros generados en la cuenta de los SST y los transferidos a la SF por 1,562.6 miles de pesos y los generados en la cuenta de SF hasta esa fecha por 0.4 miles de pesos (incluyen 0.3 miles de pesos transferidos a los SST y devueltos a la SF) y quedó pendiente el reintegro de los rendimientos financieros generados en marzo de 2020 por la SF por 0.2 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro, de los recursos por 724.40 pesos a la TESOFE, que incluye los rendimientos generados en marzo de 2020 por 163.85 pesos y los rendimientos generados a la fecha del reintegro por 560.55 pesos; asimismo, el Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PI.-097/2020, por lo que se da como promovido y solventado lo observado.

4. La cuenta bancaria para la recepción y administración del programa de los SST generó rendimientos financieros por 1,161.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 y 631.2 miles de pesos de enero a marzo de 2020 para un total de 1,792.4 miles de pesos, los cuales

fueron transferidos a la SF para su posterior reintegro a la TESOFE; asimismo, la SF transfirió a los SST rendimientos por 0.3 miles de pesos, mismos que posteriormente, éstos fueron devueltos a la SF para su reintegro a TESOFE; adicionalmente, se verificó que en febrero de 2020, la SF realizó el reintegro a TESOFE por 1,562.9 miles de pesos, correspondientes a los rendimientos financieros recibidos por parte de los SST y no se acreditó el reintegro de los rendimientos financieros generados por los SST por 229.8 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro, de los recursos por 229,850.00 pesos a la TESOFE, que incluye los rendimientos financieros generados a marzo de 2020 por los SST por 229,828.23 pesos y los rendimientos financieros generados a la fecha del reintegro por 21.77 pesos, con lo que se solventa lo observado.

5. La SF recibió de la Federación los recursos del programa conforme al monto y plazo establecido en la normativa y ésta los ministró íntegramente a los SST dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción; sin embargo, los SST no presentaron evidencia de la notificación a la DGPLADES de los rendimientos financieros recibidos de la SF.

El Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PI.-097/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

6. La cuenta bancaria en la que los SST recibieron y administraron los recursos y rendimientos financieros del Programa U013 2019 no fue única y específica, ya que los SST realizaron transferencias a 17 unidades médicas por 5,817.6 miles de pesos, de los que no se comprobó su aplicación en el objeto del convenio específico de colaboración; asimismo, los saldos en la cuenta bancaria receptora y administradora del programa al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de marzo de 2020 no fueron coincidentes con los saldos pendientes de devengar y pagar reportados en los estados analíticos del ejercicio del presupuesto de egresos a las mismas fechas, tampoco los saldos fueron conciliados entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36 y 70, fracción I; de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2019, numeral 28, párrafo segundo, y del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para la Operación del Programa “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” que celebran la Secretaría de Salud y el Gobierno del Estado de Tabasco, cláusulas, cuarta, quinta y su anexo 4.

El Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PI.-097/2020; sin embargo, quedaron pendientes de aclarar o reintegrar a la TESOFE los recursos que los SST transfirieron a 17 unidades

médicas por 5,817.6 miles de pesos, de los que no se comprobó su aplicación en el objeto del convenio específico de colaboración, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2019-A-27000-19-1206-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,817,560.56 pesos (cinco millones ochocientos diecisiete mil quinientos sesenta pesos 56/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por las transferencias de recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral del ejercicio fiscal de 2019 a 17 unidades médicas, de las que no se comprobó su aplicación en el objeto del convenio específico de colaboración, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36 y 70, fracción I, y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2019, numeral 28, párrafo segundo, y del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para la Operación del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" que celebran la Secretaría de Salud y el Gobierno del Estado de Tabasco, cláusulas, cuarta, quinta y su anexo 4.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

7. La SF registró en su sistema contable y presupuestal los ingresos recibidos del U013 2019 por 145,101.3 pesos; adicionalmente, de los rendimientos financieros generados en la cuenta para la recepción del programa por 0.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, se registraron 0.3 miles de pesos correspondientes a los generados al 30 de noviembre de 2019 y quedaron pendientes de registrar los generados de diciembre de 2019 a marzo de 2020 por 0.2 miles de pesos; asimismo, en la cuenta para la administración y manejo de los recursos del programa de los SST, se generaron rendimientos financieros por 1,792.4 miles de pesos, los cuales se transfirieron a la SF; sin embargo, la SF únicamente registró 641.8 miles de pesos correspondientes a los rendimientos recibidos de septiembre a diciembre de 2019 y no registró los rendimientos que le fueron transferidos de enero a marzo de 2020 por 1,150.6 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el registro de los rendimientos por 1,150.6 miles de pesos; asimismo, el Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PI.-097/2020, por lo que se da como promovido y solventado lo observado.

8. Los SST registraron en su sistema contable y presupuestal los ingresos recibidos del Programa U013 2019 por 145,101.3 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de los SST para la administración y manejo del programa al 31 de marzo de 2020 por 1,792.4 miles de pesos; sin embargo, los SST no registraron los rendimientos financieros generados en la cuenta de la SF que le fueron transferidos por 0.3 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el registro de los rendimientos por 282.43 pesos; asimismo, el Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PI.-097/2020, por lo que se da como promovido y solventado lo observado.

9. Los SST registraron en su sistema presupuestal los egresos con recursos del Programa U013 2019 por 129,471.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2020; asimismo, se verificó que la información contable y presupuestaria formulada sobre el ejercicio de los recursos del programa se encuentra debidamente conciliada. Con la revisión de una muestra seleccionada de operaciones por 94,358.9 miles de pesos, se verificó que 92,383.3 miles de pesos se soportaron con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes; además, se identificó con el sello “Operado Recurso Federal Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral”; sin embargo, no se especificó el ejercicio fiscal al que corresponde y de 1,975.6 miles de pesos, no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso correspondiente a los pagos de anticipo de las obras con números de contrato COMG915-092/2019 por 741.0 miles de pesos y COMG986-095/2019 por 1,234.6 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a los pagos de anticipos de las obras con números de contrato COMG915-092/2019 por 741,044.13 pesos y COMG986-095/2019 por 1,234,569.12 pesos; asimismo, el Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PI.-097/2020, por lo que se da como promovido y solventado lo observado.

10. Los SST reportaron como pagados con recursos del U013 2019 un total de 129,471.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2020 en el “Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos”; sin embargo, de la revisión de la muestra de auditoría por un total de 94,358.9 miles de pesos, se verificó que el registro de los SST del momento contable “Pagado” no correspondió con los recursos erogados al 31 de marzo de 2020, ya que no se acreditó el pago correspondiente (erogación de los recursos) por 231.3 miles de pesos por concepto de retenciones del 5 al millar antes del 31 de marzo de 2020; asimismo, en el capítulo 1000 “Servicios personales”, se registraron como pagados 6.7 miles de pesos correspondientes a

una reducción en el pago de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR), en la declaración de diciembre de 2019, de la cual se presentó declaración complementaria en marzo de 2020; sin embargo, los SST no presentaron el registro contable correspondiente y no realizaron el reintegro a la cuenta del programa ni a la TESOFE.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la erogación de los recursos por 231,274.05 pesos por retenciones del 5 al millar; asimismo, proporcionó la documentación que acredita el reintegro por 6,693.05 pesos a la TESOFE, correspondientes a la reducción en el pago de retenciones de ISR, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

11. El Gobierno del Estado de Tabasco recibió recursos del Programa U013 por 145,101.3 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2019, se comprometieron y devengaron 129,471.0 miles de pesos, que representaron el 89.2% de los recursos ministrados, por lo que a dicha fecha se determinaron recursos no comprometidos ni devengados por 15,630.3 miles de pesos, de los cuales 13,110.3 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE y quedaron pendientes de reintegrar a la TESOFE 2,520.0 miles de pesos, de los que 2,083.5 miles de pesos fueron reintegrados a la SF y 436.5 miles de pesos no fueron reintegrados a la SF ni a la TESOFE; asimismo, de los recursos devengados, se reportaron como pagados 45,261.3 miles de pesos y 129,471.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de marzo de 2020, respectivamente. Cabe mencionar que no se pagaron compromisos o erogaciones anteriores a la firma del Convenio Específico de Colaboración. Por otra parte, de los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2020 y los transferidos por la SF por un total de 1,792.7 miles de pesos, no se comprometieron ni devengaron, de los cuales se presentó evidencia de su reintegro a la TESOFE de 1,562.9 miles de pesos, quedaron pendientes de 229.8 miles de pesos de acreditar el reintegro a la TESOFE (ver resultado 4), lo anterior en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, artículo 7, párrafo primero, y del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para la Operación del Programa “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” que celebran la Secretaría de Salud y el Gobierno del Estado de Tabasco, cláusula quinta, último párrafo.

**PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL (U013)
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)**

Concepto	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2019	Devengado al 31 de diciembre de 2019	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2019	Pagado al 31 de marzo de 2020
Servicios personales	42,613.3	42,083.6	42,083.6	29.0%	42,083.6	42,083.6
Materiales Suministros	38,287.6	29,378.5	29,378.5	20.2%	3,087.5	29,378.5
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	7,638.8	4,441.5	4,441.5	3.1%	0.0	4,441.5
2Inversión Pública	56,561.6	53,567.4	53,567.4	36.9%	90.2	53,567.4
Total	145,101.3	129,471.0	129,471.0	89.2%	45,261.3	129,471.0

FUENTE: Registros contables y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de los SST.

NOTAS: No se consideran los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SF y de los SST al 31 de marzo de 2020.

Los montos reportados como pagados por los SST no correspondieron con los recursos efectivamente erogados, ver resultados 9 y 10.

Por otra parte, con la revisión del rubro de fortalecimiento de la infraestructura médica y de una muestra de auditoría de 11 contratos financiados con recursos del U013 2019, se constató que de los contratos números COMG100-039/2019 y COMG974-082/2019 no se amortizaron totalmente los anticipos recibidos por un importe total sin amortizar de 101.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 48, fracción I, 54, 55, segundo párrafo, 65 y 66; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 127, 131, 132, 168, 169, 170, 171 y 172, y de los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado números COMG100-039/2019 y COMG974-082/2019, cláusulas sexta y décima tercera.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los reintegros de los recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2019 por 2,514,371.66 pesos a la TESOFE; sin embargo, quedaron pendientes de reintegrar 5,584.26 pesos; adicionalmente, quedo pendiente de aclarar o reintegrar 101,006.09 pesos por los anticipos que no se amortizaron totalmente de los contratos números COMG100-039/2019 y COMG974-082/2019, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2019-A-27000-19-1206-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 106,590.35 pesos (ciento seis mil quinientos noventa pesos 35/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, que se integra por 5,584.26 pesos (cinco mil quinientos ochenta y cuatro pesos 26/100 M.N.) por los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral que no fueron comprometidos ni

devengados al 31 de diciembre de 2019, y 101,006.09 pesos (ciento un mil seis pesos 09/100 M.N.) por los anticipos pendientes de amortizar de los contratos de obra números COMG100-039/2019 y COMG974-082/2019, financiados con recursos del Programa, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 48, fracción I, 54, 55, segundo párrafo, 65 y 66; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 7, párrafo primero; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 127, 131, 132, 168, 169, 170, 171 y 172 y del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para la Operación del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" que celebran la Secretaría de Salud y el Gobierno del Estado de Tabasco, cláusula quinta, último párrafo, y de los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado números COMG100-039/2019 y COMG974-082/2019, cláusulas sexta y décima tercera.

Servicios Personales

12. Con la revisión de las operaciones en materia de destino de los recursos en servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Los SST destinaron recursos del U013 por 42,083.6 miles de pesos por concepto de servicios personales; asimismo, con la revisión de una muestra de 120 contratos del personal de honorarios por un total de 21,183.1 miles de pesos, se verificó que los SST formalizaron la prestación de servicios mediante contratos y que los pagos de sueldo y gratificación de fin de año se ajustaron a lo establecido en los contratos correspondientes; por otra parte, los pagos con recursos del Programa U013 al personal contratado se ajustaron a los tabuladores, a la parte proporcional de gratificación de fin de año y a los puestos autorizados.
- b) Los SST cancelaron pagos por un importe bruto por 177.0 miles de pesos, que permanecieron en la cuenta del programa y se aplicaron en pagos posteriores de nómina; adicionalmente, se verificó que se realizaron pagos posteriores a las cancelaciones por un importe líquido de 26.2 miles de pesos, de los que se acreditó la devolución, mediante los reintegros a la cuenta del programa, los cuales se utilizaron para pagos subsecuentes de nómina de recursos devengados.
- c) Los SST no comisionaron al personal del programa a otros centros de trabajo distintos a los autorizados.
- d) Con la validación por los responsables de tres centros de trabajo (Jurisdicción Sanitaria de Centro, Jurisdicción Sanitaria de Huimanguillo y Jurisdicción Sanitaria de Nacajuca), con un total de 98 trabajadores que ostentaron igual número de contratos financiados con recursos del Programa U013 2019, se constató que en 97

casos se encontraron en su lugar de adscripción, realizaron actividades relacionadas con su puesto y en un caso se mostró evidencia justificativa de su licencia médica.

- e) Los SST realizaron la retención por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 6,995.2 miles de pesos, de los cuales se enteraron 6,964.7 pesos al Servicio de Administración Tributaria (SAT); ya que 30.5 miles de pesos corresponden a las deducciones por ISR de cheques cancelados que no fueron pagados; adicionalmente, los SST presentaron una declaración complementaria en marzo 2020 correspondiente al mes de diciembre por 2,084.6 miles de pesos correspondientes al Programa U013 (ver resultado 10).

13. Con la revisión de una muestra de 100 trabajadores financiados con recursos del Programa U013 2019, se constató su registro en la página de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y que en 99 casos se contó con la documentación que acredita la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2019; sin embargo, en un caso el trabajador no cumplió con el perfil profesional requerido para el puesto ocupado por un importe total de 111.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que el trabajador cumplió con el perfil profesional requerido para el puesto ocupado, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, control y entrega de medicamentos e insumos médicos

14. Con la revisión de los expedientes técnicos de una muestra de tres procesos de adjudicación para la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos y de materiales, accesorios y suministros médicos, correspondientes a tres contratos financiados con recursos del Programa U013 2019 por 26,291.0 miles de pesos, se verificó que los SST los asignaron por adjudicación directa, por acuerdo de sesión del Comité de Compras del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, los cuales contaron con los dictámenes de excepción a la licitación debidamente justificados; los tres procesos se encuentran amparados en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes, se verificó que éste cumplió con los requisitos establecidos por la normativa, las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo; además, los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública ni fueron localizados en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en dos casos los proveedores garantizaron mediante fianzas, el cumplimiento de los contratos; sin embargo, del contrato número CVMG900-312/19, la entidad no presentó evidencia documental de la fianza de cumplimiento de las condiciones pactadas.

El Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PI.-097/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

15. Con la revisión de las operaciones en materia de destino de los recursos en adquisiciones, control y entrega de medicamentos e insumos médicos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión de los expedientes técnicos correspondientes a los tres contratos de la muestra de auditoría financiados con recursos del Programa U013 2019 por 26,291.0 miles de pesos, se constató que los SST cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria de los pagos realizados; asimismo, existen medidas de control adecuadas en el sistema de control de inventarios para el manejo de entradas y salidas de almacén de los SST, cuentan con la publicación del inventario de bienes en la página de internet oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; y no se aplicaron penas por incumplimiento en el plazo de entrega de las adquisiciones.
- b) De los tres contratos de la muestra de auditoría financiados con recursos del Programa U013 2019, se constató que los medicamentos e insumos de atención a la salud adquiridos se ejercieron de conformidad con las necesidades de apoyo validadas por la DGPLADES y en las partidas genéricas del Clasificador por Objeto del Gasto pactadas en el Anexo 4 del Convenio Específico de Colaboración del programa.
- c) La entidad presentó evidencia documental de la entrega al almacén central de los SST, de los medicamentos e insumos para la atención a la salud adquiridos con los tres contratos de la muestra de auditoría.

Fortalecimiento de la Infraestructura Médica

16. Con la revisión de los expedientes técnicos de una muestra de 11 contratos para la Dignificación de la Infraestructura Física del Centro de Salud en diferentes localidades del Estado de Tabasco financiados con recursos del U013 2019 por 23,159.7 miles de pesos, se verificó que los SST los adjudicaron por Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Personas bajo el esquema de montos máximos de adjudicación; los procesos se encuentran amparados en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes, éste cumplió con los requisitos establecidos por la normativa y las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo; adicionalmente, los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación; además, los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública ni fueron localizados en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en todos los casos, los contratistas garantizaron, mediante fianzas, el cumplimiento de los contratos; sin embargo, del contrato número COMG961-038/2019 la fianza de vicios ocultos se presentó 22 días después de la fecha límite indicada en la normativa.

El Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para

tales efectos, integró el expediente núm. PI.-097/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

17. Con la revisión de una muestra de auditoría de 11 contratos financiados con recursos del U013 2019, se constató que los SST destinaron recursos del Programa U013 para la Dignificación de la Infraestructura Física del Centro de Salud en diferentes localidades del Estado de Tabasco que corresponden a las partidas del Clasificador por Objeto del Gasto pactadas en el Anexo 4 del Convenio Específico de Colaboración y de conformidad con las necesidades de apoyo validadas por la DGPLADES y que no destinaron recursos del Programa U013 para la construcción de obras nuevas; sin embargo, de los contratos números COMG915-092/2019 y COMG986-095/2019, la entidad no presentó las pólizas de egresos ni los SPEI de los anticipos otorgados por un importe de 1,975.6 miles de pesos (considerados en el resultado 9).

18. Con la revisión de 11 expedientes de obra seleccionados en la muestra de auditoría, financiados con recursos del Programa U013 2019, se constató que las obras se realizaron en unidades médicas en operación y constituidos como Centros de Salud, rurales y urbanos en diferentes localidades del Estado de Tabasco de acuerdo con la validación efectuada por la DGPLADES; además, se verificó que las obras se entregaron de conformidad con la normativa, mediante las actas de entrega-recepción correspondientes y que, en su caso, los convenios modificatorios de los contratos, cuentan con los dictámenes de las modificaciones debidamente justificados y no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que 9 contratos se ejecutaron de conformidad con las cantidades, montos y plazos pactados; sin embargo, de los contratos números COMG100-039/2019 y COMG974-082/2019, la entidad no presentó la documentación comprobatoria y justificativa ni acreditó los pagos con recursos del Programa U013 por 340.7 miles de pesos y 173.1 miles de pesos para un total de 513.8 miles de pesos, que corresponden a la estimación 5 conceptos no previstos (finiquito) y a la estimación 5 (finiquito), respectivamente, lo que impidió comprobar que las obras se ejecutaron de conformidad con las cantidades, montos y plazos pactados.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la aclaración respecto a las estimaciones no presentadas, respecto de la estimación del contrato número COMG974-082/2019 por 173.1 miles de pesos, aclara que no fue pagada por los SST por incumplimiento en los plazos de entrega por parte de la contratista y, en lo que respecta a la estimación del contrato COMG100-039/2019 por un importe de 340.7 miles de pesos, existió un error técnico de parte del contratista, por lo que no fue pagada por los SST, con lo que se solventa lo observado.

19. Con la revisión de un expediente técnico seleccionado como muestra de auditoría por la adquisición de equipo médico y de laboratorio correspondiente al contrato número CVMG901-279/19, financiado con recursos del U013 2019 por 3,507.8 miles de pesos, se constató que se adjudicó por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, bajo el esquema de montos máximos de adjudicación; el proceso se encuentra amparado en un contrato que

está debidamente formalizado por las instancias participantes, éste cumplió con los requisitos establecidos por la normativa y las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo; adicionalmente, los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a la empresa, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procesos de adjudicación; además, el proveedor no se encontró inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública ni fue localizado en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, se constató que el equipo médico y de laboratorio se encuentra incluido en las partidas de gasto pactadas y de conformidad con las necesidades de apoyo validadas por la DGPLADES; adicionalmente, se constató la entrega de los bienes adquiridos, al Departamento de Inventarios de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el sello de recepción de la factura que ampara el pago y el registro de entrada de bienes; sin embargo, la entidad no presentó evidencia documental de la fianza de cumplimiento de las condiciones pactadas y no se aplicaron las penas por incumplimiento en el plazo de entrega de los bienes adquiridos por 75.6 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que el proveedor entregó los bienes adquiridos en tiempo y forma; asimismo, el Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PI.-097/2020, por lo que se da como promovido y solventado lo observado.

Transparencia

20. El Gobierno del Estado de Tabasco reportó el tercer y cuarto trimestres de los formatos Nivel Financiero y Gestión de Proyectos del Programa U013 2019 a la SHCP, fueron publicados en su periódico oficial y en su página de Internet; sin embargo, el monto reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre del 2019 de los SST no corresponde con lo reportado en el importe devengado al cuarto trimestre del Formato de Nivel Financiero; asimismo, en el informe del formato de Gestión de Proyectos del cuarto trimestre de 2019, no se reportó el avance físico-financiero de la obra pública.

El Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PI.-097/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

21. Los SST reportaron a la DGPLADES los rendimientos financieros generados con los recursos del U013 por los SST y los transferidos por la SF de los meses de julio a diciembre 2019 y enero a marzo 2020; asimismo se enviaron los avances financieros de julio a

diciembre 2019; sin embargo, los SST no reportaron los avances financieros de enero a marzo 2020, ni los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos transferidos.

El Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PI.-097/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

22. Los SST entregaron a la DGPLADES los informes mensuales de la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos, los rendimientos financieros, economías generadas, avances financieros, estados de cuenta y conciliaciones bancarias; sin embargo, no se informaron a la DGPLADES dentro de los primeros 15 días siguientes al mes que reportaron; asimismo, no se reportaron los formatos de certificación del gasto (anexo 5) de los meses de enero, febrero y marzo de 2020, el avance financiero y economías generadas de los meses de enero y marzo de 2020 y las conciliaciones bancarias y estados de cuenta de los meses de enero, febrero y marzo de 2020.

El Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PI.-097/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

23. Los SST no acreditaron el envío a la DGPLADES de los informes sobre el estado del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados para la operación del Programa U013 dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal; ni el envío sobre el cierre del ejercicio presupuestario 2019, a más tardar el 30 de marzo de 2020, con los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y la cancelación de las cuentas bancarias abiertas por los SST y la SF.

El Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PI.-097/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

24. Los SST publicaron en su página de internet, el Convenio Específico de Colaboración del Programa U013, los avances y resultados físicos y financieros; asimismo, el Gobierno del Estado de Tabasco hizo público el Convenio Específico de Colaboración en su página del periódico oficial; sin embargo, no se acreditó haber informado a los órganos de control y de fiscalización de la entidad, sobre la suscripción del Convenio Específico de Colaboración.

El Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PI.-097/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 8,675,790.02 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 2,751,639.11 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 582.32 pesos se generaron por cargas financieras; 5,924,150.91 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 24 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 18 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 109,989.2 miles de pesos, que representó el 75.8% de los 145,101.3 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, el Gobierno del Estado de Tabasco no había devengado el 10.8% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Tabasco registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de transferencia de los recursos, destino de los recursos y fortalecimiento de la infraestructura médica, así como de los Criterios de Operación del Programa y del Convenio Específico de Colaboración, que generaron recuperaciones operadas por un importe de 2,751.6 miles de pesos y un monto por aclarar de 5,924.2 miles de pesos, los cuales representan el 7.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, ya que la entidad federativa no reportó los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos transferidos a la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud de la Secretaría de Salud.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tabasco, realizó en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFP/SAGP/0623/10/2020 de fecha 09 de octubre de 2020, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 6 y 11 se consideran como no atendidos.



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Oficio: SFP/SAGP/623/10/2020

Asunto: Se notifica Inicio de Procedimiento de Investigación de la Auditoría No. 1206-DS-GF, Cuenta Pública 2019, de la Auditoría Superior de la Federación.

Villahermosa, Tabasco a 09 de octubre de 2020

L.C. Octavio Mena Alarcón
 Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B" de la ASF.
 Carretera Picacho Ajusco Núm. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan. C.P. 14110, Ciudad de México.
Presente.

Con fundamento en el artículo 43 fracciones II, VIII, XXVIII y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 27 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, anexo al presente se envía solventación de la Auditoría No. 1206-DS-GF, denominada "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" (U013), Cuenta Pública 2019; así mismo se notifica el Inicio de Investigación con número PI-097/2020 de los resultados siguientes:

Resultado	Dependencia
2 y 4	Secretaría de Finanzas
3, 6, 7, 8, 9, 10, 19, 23, 26, 27, 28, 29, 30 y 31	Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

Atentamente



L.C.P. Demetrio Morales Cano
 Subsecretario de Auditoría de la Gestión Pública



cc-p- Lic. Adán Augusto López Hernández - Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco.
 M. en Admón. Jaime Antonio Fariás Mura - Secretario de la Función Pública de Tabasco.
 Mtro. Emilio Barriga Delgado - Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.
 L.C.P. Demetrio Morales Cano - Subsecretario de Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública de Tabasco.
 L.C.P. Tere Betzabe Gómez Hernández - Directora General de Control y Auditoría Pública de la Secretaría de la Función Pública de Tabasco.
 Archivo/Minutario
 ECP/AFM/DMC/TBGH/MMCO/AA

Centro Administrativo de Gobierno
 Prolongación de Paseo Tabasco No. 1504 Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, MX
 Tel. +52 (993) 3 10 47 80

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 36 y 70, fracción I.
2. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 48, fracción I, 54, 55, segundo párrafo, 65 y 66.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
4. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
5. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 127, 131, 132, 168, 169, 170, 171 y 172.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2019, numeral 28, párrafo segundo.

Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para la Operación del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" que celebran la Secretaría de Salud y el Gobierno del Estado de Tabasco, cláusulas, cuarta, quinta, último párrafo, y su anexo 4.

Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número COMG100-039/2019, cláusulas sexta y décima tercera.

Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número COMG974-082/2019, cláusulas sexta y décima tercera.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.